



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 181-2022-MDCV-ALC.

Campo Verde,



VISTO; El Trámite Externo 02307-2022, de fecha 31 de Marzo del 2022, que consta de folios uno al Treinta y siete de **OCTAVIO ALEJANDRO JORGE CHERO Y JESSICA GIOVANNA GUADALUPE YZQUIERDO**, presentan solicitud de Separación Convencional de Cuerpos y Divorcio Ulterior; fundamentan su pretensión en el hecho de que contrajeron matrimonio civil por ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital Tarma, Provincia de Tarma, Departamento de Junín el 20 de Julio del año 2013, por mutuo acuerdo decidieron separarse de cuerpo y tramitar disolución del vínculo matrimonial, refieren además que en la actualidad no tienen hijos menores, su último domicilio conyugal fue en el Jr. Miguel Grau Seminario Mz. 26 Lt.1 B Distrito de Campo verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, citándose a las partes para la realización de la Audiencia Única, acto que se desarrolló conforme a los términos que se detalla en el acta que corre a los folios veintinueve al treinta y siete.

CONSIDERANDO:

1. Que, de la instrumental referida a la Partida de Matrimonio presentada por los cónyuges y que corre a folio Diez se verifica que **Octavio Alejandro Jorge Chero y Jessica Giovanna Guadalupe Yzquierdo** la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Tarma, Provincia de Tarma, Departamento de Junín.
2. Que la instrumental referida a la declaración jurada con firma y huella digital que corre a folio Quince de fecha 15 de Noviembre del 2021, se verifica que los cónyuges declaran que su último domicilio conyugal fue en Jr. Miguel Grau Seminario Mz. 26 Lt.1 B Distrito de Campo verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.
3. Que la instrumental referida a la declaración jurada con huella digital que corre a folio Catorce de fecha 15 de Noviembre del 2021, se verifica que los cónyuges no tienen hijos menores de edad ni mayores con incapacidad.
4. Que la instrumental referida a la declaración jurada con firma y huella digital que corre a folio trece de fecha 15 de Noviembre del 2021, se verifica que los cónyuges declaran carecer de bienes sujeto al régimen de sociedad de gananciales, por cuanto durante el matrimonio no han adquirido ningún bien mueble o inmueble.
5. Que a fojas 20 al 23 obra el informe N° 035-2021-MDCV-R.V°B°, de fecha 29 de Noviembre del 2021, que contiene informe de visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitido por el abogado responsable de dar el visto bueno de los requisitos presentados.
6. Que, en la diligencia de Audiencia Única, que corre a fojas Treinta y Tres y treinta y ocho de fecha 09 de Marzo del 2022, los solicitantes se ratifican en todos los extremos de su solicitud, poniendo de manifiesto su voluntad y deseo de separarse legalmente y de regularizar su situación jurídica;
7. Que, siendo ello así, habiéndose cumplido con las regulaciones establecidas en los artículos tres, cuatro, cinco, seis y siguientes de la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



Municipalidades y Notarías y su Reglamento Dec. Sup N° 009-2008-JUS, resulta procedente amparar la solicitud presentada; por estos fundamentos y a las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6), segundo párrafo el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE: DECLARAR FUNDADA la solicitud sobre la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, obrante a fojas uno al veintitrés, en consecuencia, **DECLARO LEGALMENTE LA SEPARACION CONVENCIONAL** a los cónyuges **OCTAVIO ALEJANDRO JORGE CHERO Y JESSICA GIOVANNA GUADALUPE YZQUIERDO** dejándose subsistente el vínculo matrimonial contraído entre los mismos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Municipalidad Distrital de Campo Verde
[Signature]
Alcaldía Sánchez Rengifo
ALCALDE



Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Económico
Sub Gerencia de Demamta y Omaged
Asesoría Jurídica
Archivo